



POLÍTICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ACIONAL DE SERVICIOS SM S.A.S. empresa santandereana con cobertura a nivel nacional, especializada en la prestación de servicios generales, aseo, limpieza, jardinería, rescate acuático, camarería y mantenimiento en diversos sectores económicos, establece la presente política con el objetivo de asegurar que los Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) cumplan con los estándares necesarios para brindar la protección requerida a los trabajadores, de acuerdo con los riesgos asociados a sus actividades.

DEBERES DE LA EMPRESA:

- a)** Proporcionar a todos los trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados a los riesgos específicos de cada puesto de trabajo, asegurando que cumplan con la normatividad vigente.
- b)** Garantizar que los Elementos de Protección Personal (EPP) sean entregados en condiciones óptimas de uso y mantenimiento, y reemplazarlos oportunamente cuando sea necesario.
- c)** Capacitar periódicamente a los trabajadores sobre el uso correcto, mantenimiento y la importancia de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- d)** Fomentar una cultura de seguridad, sensibilizando a los trabajadores sobre la importancia del uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).

DEBERES DE LOS TRABAJADORES:

- a)** Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) proporcionados por la empresa, de acuerdo con las instrucciones y para los fines que fueron diseñados, durante toda su jornada laboral.
- b)** Mantener los Elementos de Protección Personal (EPP) en buen estado, realizar el mantenimiento requerido y reportar cualquier daño o deterioro al responsable designado.
- c)** Participar activamente en las capacitaciones sobre el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) y cumplir los procedimientos establecidos para su correcta utilización.
- d)** Informar de manera inmediata cualquier situación o riesgo relacionado con el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) que pueda comprometer la seguridad personal o colectiva.

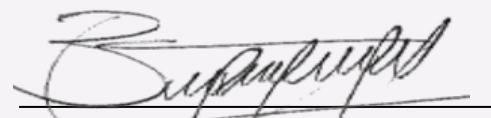
- e)** Cumplir con las normas y procedimientos internos establecidos para el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) y contribuir a la mejora continua de las prácticas de seguridad.

Todos los trabajadores, independientemente de su modalidad de contratación, incluidos contratistas y subcontratistas, deberán asumir el compromiso y la responsabilidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la presente política.

La presente política será comunicada, difundida y aplicada en todos los niveles de la organización; estará disponible para las partes interesadas y será revisada periódicamente o cuando se presenten cambios normativos u organizacionales.

Para constancia de lo expuesto, se firma en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de febrero de 2026.

Última actualización: 2 de febrero de 2026.



BRAYAN JULIAN MENDEZ HERNANDEZ
Representante Legal
Nacional de servicios SM S.A.S